

SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2020 COMITE DE TRANSPARENCIA CONSEJO SOCIAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO URBANO DE GUADALAJARA

Siendo las 8:30 horas del día 31 de Julio del 2020, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, en la Sala de Juntas de éste Organismo ubicada en el Palacio Municipal de Guadalajara, que se encuentra en la Avenida Hidalgo, número 400, Colonia Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. La sesión se llevo a cabo implementando la sana distancia, uso de cubrebocas, gel anti bacterial, en virtud de la Contingencia por la Pandemia del Covid-19 y estuvo presidida por el Arq. Diego Mora Dragicevic, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara.

Arq. Diego Mora Dragicevic.- Se propone desahogar la sesión de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Instalación de la Sesión.
- 2.- Clasificación de la Información del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Resultados del procedimiento para el seguimiento de atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información del mes de Julio del 2020
- 4.- Asuntos Varios.
- 5.- Clausura de la Sesión.

1.- Instalación de la Sesión

Arq. Diego Mora Dragicevic, Titular de la Unidad: se hace constar que se encuentran presentes:

Lic. Edna Marcela Hernández Ramírez, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado; la Lic. Sara Armida Villa Siordia, del Órgano de Control Interno y el Arq. Diego Mora Dragicevic, en su carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia, todos ellos del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara.

En términos de lo dispuesto en el Artículo 29, inciso 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios existe quórum legal suficiente para sesionar, por lo que se declara legalmente instalada la sesión del día 31 de Julio del 2020 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Aprobado por unanimidad. Habiendo sido desahogado el primer punto del orden del Día pasamos al siguiente.

ACUERDOS DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Primero.- Se reconoce la personalidad con la que comparecen la totalidad de los presentes.

Segundo.- Se aprueba el orden del Día para la presente sesión.





datos que se han recibido en cuanto a

2.- Clasificación de la Información del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Arq. Diego Mora Dragicevic: En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se plasma en la presente acta clasificar la información que genera el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara de la siguiente manera:

ASUNTO	PROCEDENTE	IMPROCEDENTE	RESOLUCION
¿Existe un presupuesto destinado a la promoción de la Lengua de Señas Mexicanas? ¿De que manera se promueve? ¿Se cuentan con interpretes capacitados cuando se es necesario? ¿Cuántos interpretes existen en Jalisco? ¿Se apoya a la educación de la comunidad sorda?		X	Se le contesta al solicitante vía correo electrónico, lo siguiente: el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara es de orden Municipal y su objetivo es única y exclusivamente ejecutar obra pública por Colaboración entre vecinos propietarios de fincas y el Ayuntamiento de Guadalajara; por lo que no genera ni posee la información solicitada.
Conocer si existe relación laboral o contractual de cualquier tipo entre los sujetos obligados del estado de jalisco con el C. José Gallegos Avendaño.		Х	En el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara no se tiene ninguna relación laboral o contractual con el C. José Gallegos Avendaño
De los 593 sujetos obligados, directos e indirectos del estado solicito: 1. Cargo de la persona con atribuciones para autorizar que documentos originales en resguardo, se entreguen a otras autoridades, ya sea en cumplimiento a requerimientos o bien, como prueba dentro de algún procedimiento. Fundamento legal que concede esa atribución. 2. Cantidad de documentos originales que, de 2015 a 2020, se han entregado a otras autoridades ya sea en cumplimiento a requerimientos o bien, como prueba dentro de algún procedimiento. 3. Cantidad de solicitudes de información pública que se han recibido en cuanto a documentos originales que, de 2015 a 2020, se han entregado a otras autoridades ya sea en cumplimiento a requerimientos o bien, para que estos se envíen como prueba dentro de algún procedimiento.	X		Se le contesta al solicitante vía correo electrónico, lo siguiente: Primero La Directora General de este sujeto obligado es la persona con atribuciones para autorizar que documentos originales se entreguen a otras autoridades, el fundamento legal que le concede las mismas se encuentra en las fracciones l y lV del artículo 282 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Segundo Este sujeto obligado no ha entregado documentos originales a otras autoridades, toda vez que con copias certificadas ha sido suficiente para el cumplimiento de requerimientos o pruebas en los procedimientos de 2015 a la fecha. Tercero Este sujeto obligado no ha recibido solicitudes de información pública en cuanto a documentos originales que se han entregado a otras autoridades de 2015 a la fecha. Cuarto Este sujeto obligado no ha recibido solicitudes de acceso a datos en cuanto a documentos originales que se han entregado a otras autoridades de 2015 a la fecha. Quinto Este sujeto obligado no ha entregado documentos originales que se han entregado a otras autoridades de 2015 a la fecha.





Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

los documentos originales que, de 2015 a 2020, se han entregado a otras autoridades ya sea en cumplimiento a requerimiento o bien, para que estos se envíen como prueba dentro de algún procedimiento. 5. Informe si antes del envío de esos documentos se conservo copia certificada. Informe si antes del envío de esos documentos se conservó duplicado en cd u otro medio digital, con leyenda de certificación, así como medio en el que se conservó.		
Solicito a todos los órganos descentralizados de Jalisco, informe 1. nombre del titular de la dependencia, cuál es su antigüedad, sueldo quincenal. 2. cuantas secretarias tiene su dependencia y que Área esta adscrito cada uno, el nombre, antigüedad y sueldo quincenal. 3. Cuantos directores tiene su dependencia y que Area están adscritos, el nombre, antigüedad y el sueldo quincenal. 4. Cuantos subdirectores tiene su dependencia y que Area está adscritos, el nombre de cada uno, la antigüedad, y el sueldo quincenal. 5. Cuantos jefes de departamento tiene su dependencia y que Area está adscritos, la antigüedad y el sueldo quincenal. 6. Cuantos coordinadores tiene su dependencia y que Area está nadscritos, la antigüedad y el sueldo quincenal. 6. Cuantos coordinadores tiene su dependencia y que Area están adscritos, la antigüedad y el sueldo quincenal. 7. Los contratos o nombramientos , cual es la temporalidad que realizan a cada uno de Sus	X	Se le contesta al solicitante vía correo electrónico, lo siguiente: Primero Se le notifica al solicitante que la información relacionada con el nombre, antigüedad y sueldo del titular de la dependencia, por ser información fundamental, se encuentra publicada en la página del Organismo del cual se adjunta el link para su consulta. https://www.ccmg.org.mx/articulo8.html Segundo Se le notifica al solicitante que éste Sujeto Obligado no cuenta con secretarias. Tercero Se le notifica al solicitante que la información relacionada con el nombre, antigüedad y sueldo de los directores, por ser información fundamental, se encuentra publicada en la página del Organismo del cual se adjunta el link para su consulta. https://www.ccmg.org.mx/articulo8.html Cuarto Se le notifica al solicitante que la información relacionada con la antigüedad y sueldo de los jefes de área, por ser información fundamental, se encuentra publicada en la página del Organismo del cual se adjunta el link para su consulta. https://www.ccmg.org.mx/articulo8.html Sexto Se le notifica al solicitante que éste Sujeto Obligado no cuenta con coordinadores. Séptimo Se le notifica al solicitante que la temporalidad de los nombramientos de los funcionarios de éste sujeto Obligado es por un año. Octavo Se le notifica al solicitante que todo el personal de éste Sujeto Obligado cuenta con grado académico de licenciatura.



Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano

respuesta, el tipo de respuesta y la fecha de respuesta emitida por la

funcionarios qué nombre arriba 8. De todos y cada uno los puestos mencionar es su último grado académico y si es el caso si cuenta con titulo de licenciatura, maestría, doctorado debidamente registrado		
Requiero de cada sujeto obligado del estado de jalisco a quien le corresponda ver los temas del Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos, además conocer su CV	X	Se le contesta al solicitante vía correo electrónico, lo siguiente: Primero El Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano cuenta con el apoyo permanente de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara para vigilar su funcionamiento y operación, esto debido a que su capacidad presupuestal no lo permite contar con un órgano interno de control. Segundo Este sujeto obligado no cuenta con sistema de administración de riesgos, sin embargo la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara se encarga de vigilar y evaluar permanentemente al Organismo, para asegurar el cumplimiento de normas, leyes y reglamentos dentro de los procedimientos realizados en su operación, con la finalidad de eficientizar y maximizar los recursos públicos con los que cuenta.
De las dependencias públicas requiero las actas de inexistencia del 2018, 2019, 2020	X	Se le contesta al solicitante vía correo electrónico, lo siguiente: Este sujeto obligado no cuenta con actas de inexistencia de los años 2018, 2019 y 2020, debido a que no se ha requerido. En virtud de que el correo del solicitante marca error y no se pudo completar el envío y por lo que al estar imposibilitado para realizar la notificación, y en observancia a lo dispuesto por el artículo 723 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se llevo a cabo el procedimiento de NOTIFICACION POR ESTRADOS al solicitante y se levanto el Acta Circunstanciada correspondiente.
Solicito todas las solicitudes de acceso a la información pública dirigidas a TODOS los SUJETOS OBLIGADOS de esta entidad federativa que se ingresaron del 1 de enero de 2020 al 30 de julio de 2020, esta información se solicita desagregada por nombre del sujeto obligado al cual fue dirigido la solicitud, el número de folio, la fecha de ingreso, el estatus, el texto y, de existir, el archivo adjunto de la solicitud, así como el estatus de la	X	Se le adjunta al solicitante vía correo electrónico la información solicitada, adjuntándole el link del Organismo . https://www.ccmg.org.mx/articulo8.htmlpara la Consulta de las Actas del Comité de Transparencia del de enero a julio del año 2020.



autoridad, el texto y, de existir, el	
archivo adjunto de la respuesta. Esta	
información se solicita en formato de	
datos abiertos.	

Arq. Diego Mora Dagicevic: se somete a aprobación la clasificación de la información Pública. Aprobado

ACUERDO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Único.- Se resuelve aprobar Clasificación de la Información del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara.

3.- Resultados del procedimiento para el seguimiento de atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información de acuerdo a los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Arq. Diego Mora Dragicevic: En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, se somete a aprobación el procedimiento de seguimiento de atención de las solicitudes de acceso a la información. Aprobado.

ACUERDO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Único.- Se resuelve aprobar el Procedimiento para el seguimiento de atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información.

4.- Asuntos Varios.

Arq. Diego Mora Dragicevic: Abro la mesa al diálogo por si alguien tiene algún asunto vario que tratar. Si nadie quiere hacer uso de la voz.

Se acordó llevar a cabo las reuniones mensuales de manera presencial, en virtud de que solo se reúna el Comité de Transparencia del Organismo conformado por 3 (tres) personas, "sin invitados" y siguiendo las medidas de Sanidad indicadas por el Sector Salud (sana distancia, uso de cubrebocas, gel anti bacterial), en virtud de la Contingencia por la Pandemia del Covid-19

5.- Clausura de la sesión

Arq. Diego Mora Dragicevic: Siendo las 10:30 am de la mañana, del mismo día de su inicio, se da por clausurada la presente sesión, misma que se celebró de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Palacio Municipal, Av. Hidalgo No.400 Col. Centro, C.P.44100, Guadalajara, Jalisco. Tel. 333-614-7150 / 333-613-6992.



Se hace constar que la totalidad de los acuerdos y resoluciones, así como la presente acta fue aprobada por el Comité de Transparencia del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara.

ARQ. DIEGO MORA DRAGICEVIC TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSEJO SOCIAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO URBANO DE GUADALAJARA